



RESOLUCION R-Nº 1745-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2017

Expte. N° 17.118/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la cuota N° 19 del mes de setiembre del año 2014, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 86 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza observaciones a la rendición presentada y eleva las actuaciones a la Dirección General de Administración y por su intermedio a la Secretaría Administrativa.

QUE a fs. 87 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN eleva las actuaciones a Secretaría Administrativa, con las observaciones realizadas por citada Dirección.

QUE a fs. 87 vuelta la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA remite las actuaciones a la Secretaría de Bienestar Universitario a fin de que se subsanen las observaciones realizadas.

QUE a fs. 114 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario, eleva las actuaciones con el descargo efectuado por el Sr. SALSE, solicitando se continúe con el trámite contable y cumplido se tramite la resolución rectoral aprobatoria del gasto.

QUE a fs. 120 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza una registración presupuestaria emitiendo OPAC N° 3910/17 y mediante Nota N° 0464/2017 (fs. 121) realiza un detalle de las observaciones y solicita la intervención de la Dirección de Sumarios de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Rector y Nota N° 259-SA-2017 de la Secretaría Administrativa.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 827 analiza el tema y como se trata de un idéntico incumplimiento que ya fuera dictaminado por esa Dirección en otros Exptes. del Comedor Universitario (adjunta copia de Dictámenes N° 823 y 825), aconseja se dicte resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la rendición de cuentas parcial del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la cuota N° 19 del mes de setiembre del año 2014, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.



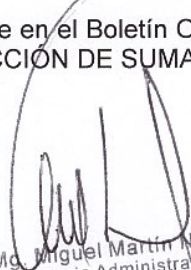
Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 17.118/14

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1745-2017